



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-483-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha julio 24 de 2023 enviado por correo electrónico en donde la Señor, GENIETH ANTONIO GUTIERREZ MIRANDA, identificado con c.c.85.080.137, quien actúa como parte demandada, le otorga poder, al Doctor, ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES identificado con c.c.8.672.659 de Barranquilla y tarjeta profesional No 34.593 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto tres (03) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, agosto tres (03) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería al Doctor, ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, como apoderado de la parte demandada, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, al Doctor, ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES identificado con la cedula de ciudadanía 8.672.659 de Barranquilla y T.P. No 34.593 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d7150e7e68b01e2edfeb3ec1aa6ad7ed9a9b743bccae0d49ad9424084460be**

Documento generado en 03/08/2023 03:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>